

BOLETÍN ESPECIAL

CONTINUACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

Con el carácter de única notificación, se comunica la resolución considerada por la Asamblea en la reunión citada a efectos de su toma de conocimiento obligatorio y ejecución en su caso.

- FIJACIÓN DE LA UNIDAD GALENO PREVISIONAL Y RATIFICAR O MODIFICAR LA ESCALA DE APORTES (ART. 38°).

Dispuso aprobar, por una mayoría de 130 votos a 19 y 19 abstenciones, a partir del 1° de Mayo y hasta el 31 de Octubre de 2016 el valor del Galeno Previsional a \$41,20 (pesos cuarenta y uno con veinte centavos). **Modificar la Escala de Aportes desde el 1° de Agosto y hasta el 31 de Octubre de 2016**, según el siguiente detalle: Categoría 1: 25,00 galenos; Categoría 2: 30,50 galenos; Categoría 3: 38,00 galenos; Categoría 4: 45,00 galenos; Categoría 5: 53,50 galenos y Categoría 6: 60,00 galenos.

Asimismo el haber de las Jubilaciones Ordinarias queda fijado para el período Mayo a Julio 2016 en \$12.088,00 (pesos doce mil ochenta y ocho) incluido el Subsidio Especial, a lo que se suma \$824,00 (pesos ochocientos veinticuatro) en concepto de Carga de Familia, totalizando \$12.912,00 (pesos doce mil novecientos doce). A partir de Agosto y hasta Octubre 2016 se eleva a \$12.733,00 (doce mil setecientos treinta y tres) con más Carga de Familia, lo que hace un total de \$13.557,00 (pesos trece mil quinientos cincuenta y siete). Para los haberes de las Pensiones se aplica la proporción correspondiente.

Todo ello a aplicar a partir del 1° de Mayo de 2016.

En función de la situación económica-financiera, el H. Directorio resolvió complementar por única vez en el mes de Abril del corriente año, la Jubilación en \$842,00 (ochocientos cuarenta y dos), otorgándose a las Pensiones su porción correspondiente, lo que fuera ratificado por la Asamblea de Representantes.

La Plata, 11 de Abril de 2016.

EL DIRECTORIO